



VISTOS: La Resolución Dirección General de Construcción N° 187-2022/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 13 de diciembre de 2022, la Carta N° 009-2023/LAAP-ING CIVIL recibida con HRyC N° 4924 de fecha 17 de febrero de 2023, el Informe N° 089-2023/GRP-440330 de fecha 27 de febrero de 2023, la Carta N° 307-2023/GRP-440310 de fecha 01 de marzo de 2023, la Carta N° 012-2023/LAAP-ING CIVIL recibida con HRyC N° 6591 de fecha 06 de marzo de 2023, la Informe N° 530-2023/GRP-440310 de fecha 09 de marzo de 2023, el Informe N° 121-2023/GRP-440330 de fecha 13 de marzo 2023, el Informe N° 159-2023/GRP-440300 de fecha 16 de marzo de 2023, la Informe N° 149-2023/GRP-440320 de fecha 22 de marzo de 2023, relacionados con la **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 VINCULANTE A LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 029-2022-GRP PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES, DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2441007, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de julio de 2022 se suscribió el Contrato N° 029-2022-GRP, entre el Gobierno Regional Piura y la empresa **Constructora C.E.M. Contratistas Generales S.R.L.** para la Ejecución de la IOARR: "Construcción de Techos Permanentes Convertibles, Distrito de Las Lomas, Provincia Piura, Departamento Piura", con Código Único de Inversión N° 2441007, derivado del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 05-2022/GRP-ORA-CS-AS-1 (Primera Convocatoria) por el monto de S/ 541,666.22 y plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, a través de la Resolución Dirección General de Construcción N° 187-2022/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 13 de diciembre de 2022, se resuelve aprobar el plano modificado por absolución de consultas, de acuerdo al siguiente detalle:

PLANO MODIFICADO				RELACIÓN DE PLANOS MODIFICADOS			
ID	Denominación	Lamina	Fecha	Denominación	Lamina	Fecha	Variación
1	Planta General – Cimentación Patio Inicial	E-01'	Dic-22	Planta General – Cimentación Patio Inicial	E-01	Feb-21	Se ha definido el tipo de cobertura (Perfil curvo TR-4, e=0.35 mm). Se ha modificado los espesores de los tubos metálicos de 12" y 10" que constituyen las columnas, en función a espesores comerciales y la forma de la plancha base para columna metálica (de forma octogonal a forma cuadrada); así como se ha acotado la flecha del arco.
2	Planta General – Cimentación Patio Principal	E-02'	Dic-22	Planta General – Cimentación Patio Principal	E-02	Feb-21	Se ha modificado los espesores de los tubos metálicos de 12" y 10" que constituyen las columnas, en función a espesores comerciales y la forma de la plancha base para columna metálica (de forma octogonal a forma cuadrada) y el número de pernos se ha incrementado de 04 a 08 unidades de ¾", según memoria de cálculo; además, se incluyó el detalle del perno
3	Planta General – Estructura Metálica Patio Principal	E-03'	Dic-22	Planta General – Estructura Metálica Patio Principal	E-03	Feb-21	Se ha modificado los espesores de los tubos metálicos de 12" y 10" que constituyen las columnas, en función a espesores comerciales.
4	Detalles de Tijerales y Correas Primaria y Secundaria	E-04'	Dic-22	Detalles de Tijerales y Correas Primaria y Secundaria	E-04	Feb-21	Se ha adicionado los detalles de empalme de tensores y de cruz de San Andrés con tijera y se ha compatibilizado la distribución de elementos metálicos del arco con lo señalado en corte B-B; así como se ha colocado las medidas respectivas en elevación frontal de arco de nave de secundaria.
5	Detalles de Uniones Inicial y Secundaria	E-05'	Dic-22	Detalles de Uniones Inicial y Secundaria	E-05'	Feb.-21	Se ha modificado la forma de las planchas bases para columnas metálicas (de forma octogonal a forma cuadrada) y se ha incrementado el número de pernos de 04 a 08 unidades de ¾" para nave 1, según memoria de cálculo.

Que, a razón de la Carta N° 009-2023/LAAP-ING CIVIL recibida con HRyC N° 4924 de fecha 17 de febrero de 2023, el Ing. Luis Alberto Arapa Pasapera, alcanza al Gobierno Regional Piura, según manifiesta en estricta coordinación con la empresa contratista, el expediente técnico del presupuesto deductivo N° 01 vinculante a la prestación adicional de obra N° 01, cuyo monto asciende a S/ 5,070.17 incluido IGV, gastos generales y utilidad, siendo que en el punto 5.0 de la memoria descriptiva que está contenida en dicho expediente, señala que dicho presupuesto deductivo "se sustenta en las modificaciones aprobadas por la



Entidad, según la Resolución Dirección General de Construcción N° 187-2022/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC del 13.12.2022. En ese sentido las modificaciones dan origen al siguiente deductivo de obra: a) Según se ha especificado en el plano modificado E-04', se ha incorporado tensores de Ø1" lisos en la Nave N° 1 (Solo en el sentido horizontal, manteniéndose los elementos verticales del tensor con dimensión de 5/8"). En este sentido, se configura un deductivo de obra, ya que inicialmente ha sido considerado en el proyecto contratado, TENSORES DE 5/8" PARA NAVE N°1; b) En la verificación de metrados de la partida, se encuentra que, en el contrato principal, el metrado contratado contempla elementos horizontales y elementos verticales de 5/8", tal como está graficado en el plano E-4; sin embargo, en el plano modificado, se modifica solo las dimensiones del diámetro de los elementos horizontales y no de los verticales; c) Por ello, se está considerando la partida 02.04.01 Tensores de 5/8" para nave N° 1, como deductivo con el metrado de 150 m de los elementos horizontales de 5/8" que no se ejecutarán". Asimismo, el supervisor de obra llega a las siguientes conclusiones: "a) El monto del Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante al Adicional de Obra 01 asciende a S/ 5,070.17 (cinco mil setenta con 17/100 soles) con precios referidos al mes de noviembre de 2021. Con lo cual el monto contractual vigente se rebaja a S/ 536,596.05 (Quinientos treinta y seis mil quinientos noventa y seis con 05/100 soles). b) El porcentaje de incidencia del Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante con Adicional de Obra N° 01 es de 0.9360% respecto al monto del contrato original, inferior al 15% del monto del contrato original, lo que permite a la Entidad poder aprobar autorizar, reconocer y efectuar los pagos pertinentes que se deriven de estos trabajos. Conforme lo establece el artículo 205° del Reglamento. c) El suscrito en calidad de Supervisor de Obra, aprueba el presupuesto del deductivo N° 01 vinculante al adicional de Obra N° 01 asciende a S/ 5,070.17 (Cinco Mil Setenta con 17/100 Soles), con precios referidos al mes de noviembre del 2021"; del mismo modo, adjunta copias de los asientos de cuaderno de obra N° 104 de fecha 21.12.2022, N° 105 de fecha 22.12.2022, N° 106 de fecha 30.12.2022;

Que, con Informe N° 089-2023/GRP-440330 de fecha 27 de febrero de 2023, el Director de Estudios y Proyectos informa al Director General de Construcción, que al revisar la información contenida en **expediente técnico del presupuesto deductivo N° 01 vinculante a la prestación adicional de obra N° 01**, señala que ha encontrado las siguientes observaciones: "– Habiendo ganado la buena pro el contratista Constructora C.E.M. Contratistas Generales S.R.L. al 90% del valor referencial, el presupuesto deductivo tiene que afectarse del factor relación. Seguir el formato de su propuesta económica. – El deductivo tiene que incluir toda la partida 02.04.06.01 Tensores de 5/8 para nave N°1, es decir el monto de S/ 5,715.36";

Que, a través de la Carta N° 307-2023/GRP-440310 de fecha 01 de marzo de 2023, el Director de Obras requiere al Supervisor de Obra, subsane las observaciones advertidas por el Director de Estudios y Proyectos en el **expediente técnico del presupuesto deductivo N° 01 vinculante a la prestación adicional de obra N° 01**;

Que, a razón de la Carta N° 012-2023/LAAP-ING CIVIL recibida con HRyC N° 6591 de fecha 06 de marzo de 2023, el Ing. Luis Alberto Arapa Pasapera, alcanza al Gobierno Regional Piura, el levantamiento de observaciones del **expediente técnico del presupuesto deductivo N° 01 vinculante a la prestación adicional de obra N° 01**, indicando: "Respuesta [1]: – El presupuesto del Deductivo se ha procesado tomando en cuenta la plantilla resultante del presupuesto ofertado por el contratista (en el cual ya está tomando en cuenta el facto de relación de 090 con el cual resultó ganador) y con el cual se vienen procesando las valorizaciones 01, 02 y 03 tramitadas y canceladas [...]. – Al respecto, se anexa folios 3, 8 y 29 de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 05-2022/GRP-ORA-CS-AS-1, donde el valor referencial de la obra es de S/ 601,851.35 [...]; Respuesta [2]: El presupuesto Deductivo no tiene por qué incluir todo el metrado de la partida 02.04.06.01 Tensores de 5/8 para nave N°1, porque, como consecuencia de la modificación de planos, solo se afecta el metrado para los elementos horizontales de los tensores, manteniéndose sin modificación los elementos verticales de los tensores 5/8", por tanto el deductivo gestionado es solo para el metrado de los elementos horizontales que son 6 tensores de 25m de longitud. Por lo tanto, la supervisión reafirma el monto de presupuesto deductivo presentado". Asimismo, el supervisor de obra concluye: "La supervisión de obra, alcanza el levantamiento de observaciones, conservando la posición y conclusiones expresadas en la Carta N° 09-2023/LAAP-ING CIVIL, que contiene el expediente técnico y reitera en el presente que **APRUEBA EL DEDUCTIVO N° 01 VINCULANTE AL ADICIONAL DE OBRA N° 01**, por el monto de S/ 5,070.17 (Cinco Mil Setenta con 17/100 Soles) con precios referidos al mes de noviembre de 2021.";

Que, mediante Informe N° 530-2023/GRP-440310 de fecha 09 de marzo de 2023, el Director de Obras, remite al Director General de Construcción, el levantamiento de observaciones del **expediente técnico del presupuesto deductivo N° 01 vinculante a la prestación adicional de obra N° 01** en el marco del Contrato N° 029-2022-GRP para la Ejecución de la IOARR: "Construcción de Techos Permanentes





Convertibles, Distrito de Las Lomas, Provincia Piura, Departamento Piura”, con Código Único de Inversión N° 2441007, quien haciendo suyo lo informado por el gestor de obra en la Carta N° 025-2023/GRP-GGR-GRI-DGC-DO/ISMAB de fecha 09 de marzo de 2023, señala que el presupuesto deductivo N° 01 vinculante a la prestación adicional de obra N° 01 es de S/ 5,070.17 (Cinco Mil Setenta con 17/100 Soles) con un porcentaje de incidencia acumulada de 0.936%, asimismo el Director de Obras basado en el pronunciamiento del supervisor de obra otorga conformidad y aprueba el expediente técnico del presupuesto deductivo N° 01 vinculante a la prestación adicional de obra N° 01;



Que, con Informe N° 121-2023/GRP-440330 de fecha 13 de marzo 2023, el Director de Estudios y Proyectos informa al Director General de Construcción, que de la revisión del levantamiento de observaciones del expediente técnico del presupuesto deductivo N° 01 vinculante a la prestación adicional de obra N° 01, el supervisor de obra justifica con copia del presupuesto ofertado en el procedimiento de selección, el monto del deductivo determinado en su Carta N° 09-2023/LAAP-ING CIVIL, el cual se encuentra conforme, asimismo el Director de Estudios y Proyectos, señala que el supervisor de obra justifica el metrado deducido en la partida 02.04.06.01 Tensores de 5/8 para nave N°1, el cual equivale al metrado de los templadores horizontales cuyo diámetro se modificó de 578” a 1 (1500.00m), toda vez que, el diámetro de los templadores verticales no se ha modificado. Por lo que el monto del Deductivo de Obra N° 01 vinculante al Adicional de Obra N° 01 es de S/ 5,070.17 (Cinco Mil Setenta con 17/100 Soles) con un porcentaje de incidencia acumulada de 0.936% del monto contratado, mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo;



Que, con Informe N° 159-2023/GRP-440300 de fecha 16 de marzo de 2023 el Director General de Construcción comunica al Gerente Regional de Infraestructura, en base al informe técnico emitido por la Supervisión de Obra, a la conformidad otorgada por la Dirección de Obras y la Dirección de Estudios y Proyectos, emite conformidad en función a las áreas especializadas, para continuar el trámite de aprobación del presupuesto deductivo N° 01 vinculante a la prestación adicional de obra N° 01, por el monto de S/ 5,070.17 (Cinco Mil Setenta con 17/100 Soles) incluido IGV, gastos generales y utilidad, con un porcentaje de incidencia acumulada de 0.936% del monto contratado;



Que, con Informe N° 149-2023/GRP-440320 de fecha 22 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión refiere que, de la revisión de los actuados se tiene que el presupuesto deductivo N° 01 vinculante a la prestación adicional de obra N° 01, ultima que ha sido anotado en los asientos del cuaderno de obra N° 104 de fecha 21.12.2022, N° 105 de fecha 22.12.2022, N° 106 de fecha 30.12.2022, cuenta con la opinión técnica favorable del Supervisor de Obra, además de contar con la conformidad técnica de la Dirección de Obras, la Dirección de Estudios y Proyectos, y la Dirección General de Construcción; por lo que con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato así como las expectativas de la población beneficiada con la ejecución de la IOARR, y en virtud de lo establecido en el numeral 34.2 y 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y el artículo 205° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, recomienda que correspondería se emita el acto administrativo que apruebe el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante a la Prestación Adicional de Obra N° 01 en el marco del Contrato N° 029-2022-GRP para la Ejecución de la IOARR: “Construcción de Techos Permanentes Convertibles, Distrito de Las Lomas, Provincia Piura, Departamento Piura”, con Código Único de Inversión N° 2441007, por el monto de S/ 5,070.17 (Cinco Mil Setenta con 17/100 Soles) incluido IGV, gastos generales y utilidad, con un porcentaje de incidencia acumulada de 0.936% del monto contratado, originado por planos modificados E-01’, E-02’, E-03’, E-04’ y E-05’ aprobados mediante la Resolución Dirección General de Construcción N° 187-2022/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 13 de diciembre de 2022. Finalmente, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados a la Dirección General de Construcción adjuntando el respectivo proyecto de resolución para revisión, vistos y firma;



Que, la Gerencia Regional de Infraestructura suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Supervisión de Obra, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.



Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional



N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2017 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR publicada el 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2023/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 02 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 VINCULANTE A LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 029-2022-GRP PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES, DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", con Código Único de Inversión N° 2441007, por el monto de S/ 5,070.17 (Cinco Mil Setenta con 17/100 Soles) incluido IGV, gastos generales y utilidad, con un porcentaje de incidencia acumulada de 0.936% del monto contratado, originado por planos modificados E-01', E-02', E-03', E-04' y E-05' aprobados mediante la Resolución Dirección General de Construcción N° 187-2022/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 13 de diciembre de 2022, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la elaboración de la adenda al Contrato N° 029-2022-GRP, en lo referido a la aprobación del Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante a la Prestación Adicional de Obra N° 01, a que se refiere el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución con sus antecedentes al Contratista: **Constructora C.E.M. Contratistas Generales S.R.L.** en su domicilio para efecto de notificación, sito en Calle Los Ébanos Z-19 – Int. 01 Urb. Miraflores, Castilla Piura y/o al correo electrónico: a.parra@cem.pe; así como al Supervisor de Obra o en su defecto al Inspector de Obra.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos; Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura

LUIS ALBERTO GRANDA TUME
Gerente Regional de Infraestructura

